



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 20 DE MAYO DE 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de Educación N° 4819 , la Resolución del CPE N° 21/07 que crea los cargos referentes Institucionales TIC`s y regula sus funciones, régimen de ingreso, continuidad y establece equivalencias con cargos docentes que integran el nomenclador aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1095/92 y los Acuerdos Paritarios Homologados - año 2013 y 2014, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad la casi totalidad de los establecimientos educativos de la provincia cuentan con referentes TIC`s que se encuentran designados a termino debiendo revalidar su condición año a año siempre que su evaluación sea satisfactoria;

Que esta situación no le garantiza continuidad en el cargo y genera incertidumbre, como así también los coloca en un plano de inestabilidad laboral;

Que asimismo existen situaciones de referentes TIC`s que han tenido continuidad por dos y más años generando inequidad;

Que es preciso modificar el carácter de experimentalidad establecido por la Resolución N° 21/07 y darle una nueva regulación a dicho cargo;

Que el Artículo 147° de la Ley 4819 Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro garantiza el Derecho a la Paritaria Provincial y Nacional a través de la organización sindical con personería gremial reconocida;

Que en su Artículo 148° determina que las disposiciones que reglamentan las relaciones y condiciones laborales de los trabajadores de la Educación que ejercen su actividad en establecimientos provinciales son establecidas en un Convenio Colectivo de Trabajo;

Que los Acuerdos Paritarios Homologados del 22 de abril del año 2013 en el punto 8 bis acuerda avanzar en la discusión sobre la reformulación y organización de los Cargos TIC`s;

Que es compromiso de este Ministerio de Educación y Derechos Humanos dar estabilidad laboral en el marco de lo establecido en el Artículo 149° inciso b), de la Ley 4819 y Convenio Colectivo de Trabajo;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es preciso emitir resolución correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819;

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 21/07 que creó con carácter experimental y en forma progresiva, la figura de Referentes Institucionales TIC`s en los establecimientos escolares.-

ARTÍCULO 2°.- ENCUADRAR el cargo TIC`s en los términos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Ley 4819 y en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo según las pautas fijadas en los ANEXOS I y II que forman parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que a partir de la presente, quienes se desempeñan como Referentes TIC`s, y poseen una antigüedad no menor a dos (2) años en el mismo cargo, pasan a revistar en carácter de interinos AD REFERENDUM DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que a partir de la presente las creaciones y supresiones de dichos Cargos se encuadrarán en la Resolución N° 548/13 C.P.E.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que con carácter de excepcionalidad por lo que resta del ciclo Lectivo 2015 la designación de los Referentes Escolar TIC`s (RET) será condicional hasta un día antes de la Asamblea Presencial de Interinatos y Suplencias año 2016 y será facultad exclusiva del Consejo Provincial de Educación, según lo establecido en el Anexo III.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que la inscripción de los Referentes Escolares TIC`s (RET) en las Juntas de Clasificación se hará según lo establecido en el Calendario Escolar Año 2015-2016 - Resol N°4080/14 y, las designaciones de los mencionados cargos se ajustarán a la Resolución N° 1080/92 - TO 100/95.-

ARTICULO 7°.- DETERMINAR que la designación de los cargos Referentes Escolares TIC`s Zonal (RETZ), será facultad del Consejo Provincial de Educación a propuesta de los Consejos Escolares. -

ARTICULO 8°.- ESTABLECER que a partir de la presente resolución la Comisión de Títulos Escolar TIC`s, deberá iniciar el proceso de análisis de títulos inherentes al cargo de Referente Escolar TIC`s, a desempeñar para determinar su competencia.-

ARTICULO 9°.- ESTABLECER que la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, elaborará la propuesta de Capacitación correspondiente.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 10°.- ESTABLECER que la Comisión de Política Educativa en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo será la encargada de elaborar las Bases para un Concurso de Titularizaciones de Referentes TICs, con el requisito previo de aprobación de la Capacitación.-

ARTÍCULO 11°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N° 1877

Mónica Esther SILVA
Presidenta